

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-nov.-21. Pasa a despacho del señor Juez el presente despacho comisorio que correspondió por reparto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 2137
Proceso: Ejecutivo - Despacho Comisorio - 008
Demandante: Brando Geferson Chamorro Cerón
Demandado: Yenny Elizabeth Melo Portilla
Radicación: 862194089001202100021

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auxíliese y Devuélvase el despacho comisorio proveniente del **Juzgado Promiscuo Municipal de Colón Putumayo**, librado dentro del proceso Ejecutivo donde actúa como demandante el señor BRANDO GEFERSON CHAMORRO CERÓN, y demandada YENNY ELIZABETH MELO PORTILLA, radicado bajo la partida 862194089001202100021, donde nos comisionan para realizar dictado escritural al demandante **BRANDO GEFERSON CHAMORRO CERÓN** y tomar las muestras para la práctica de la **prueba pericial grafológica** decretada en auto interlocutorio de 14 de septiembre de 2021, del cual se anexa copia así como del título valor (letra de Cambio).

Para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial grafológica solicitada por el comitente, se pedirá apoyo a la Fiscalía General de la Nación Seccional Palmira, toda vez que en el listado de Auxiliares de la Justicia que se maneja en el despacho no se cuenta con perito grafólogo, y se solicitará se informe el monto de los honorarios para tal fin.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: INFORMAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Colón Putumayo, que se avocó el trámite del Despacho Comisorio N° 008, de fecha 24 de septiembre de 2021, y que teniendo en cuenta que no contamos con un auxiliar de la justicia experto en grafología, se hace necesario recurrir a la ayuda de la Fiscalía General de la Nación Seccional Palmira, para que suministre el nombre de un técnico del CTI que maneje esa especialidad.

SEGUNDO: OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación Seccional Palmira, para que se sirva suministrar el nombre de un técnico del CTI que maneje la especialidad de grafología, o en su defecto, cual es procedimiento que se debe seguir para realizar un dictado escritural y la toma de muestras para de llevar a cabo prueba pericial grafológica; teniendo como base un título valor letra de cambio, de igual manera informar la fecha en la cual el perito grafólogo tiene la disponibilidad para acompañar en la audiencia al Despacho, así como el monto de los honorarios y el número de la cuenta a la cual se deben consignar los mismos. Por secretaría procédase de conformidad.

TERCERO: ACREDITADO lo anterior se procederá a notificar al demandante y se fijará fecha para la audiencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fda6929706c7bccc71ed2caf257843065fde40a6cff3f1cae301c80173173b20**

Documento generado en 19/11/2021 01:45:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>